20 NOV 2018 Se turnó a las comisiones unidas de Salud y de Estudios Legislativos Primera

C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
LXIV LEGISLATURA
PRESENTE.

El suscrito, Víctor Oswaldo Fuentes Solís, Senador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura al Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, 72, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8, numeral 1, fracción I del artículo 164, y artículo 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero y la fracción IX del artículo 115; el segundo párrafo del artículo 212 y el tercer párrafo del artículo 307 de la Ley General de Salud, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sobrepeso, la obesidad y la diabetes son problemas complejos y multifactoriales, cuya naturaleza involucra a los sectores público, privado y social, así como al individuo en particular. Se trata de un problema compartido por todos los miembros de la sociedad.

México dobla a los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en la prevalencia de diabetes, con 15.8% de su población entre los 20 y 79 años con esta enfermedad, cuando el promedio entre los países miembros es de 7%, los países que le siguen en cuanto a altos índices de la enfermedad son: Turquía con 12.8%, Estados Unidos con 10.8%, Brasil con 10.8% y Colombia con 10.4%.

La Federación de Diabetes evalúa que hay 33 millones de adultos que tienen diabetes, pero no han sido diagnosticados.

La Diabetes, hipertensión, sobrepeso u obesidad y otras enfermedades crónicas son las que sufren tres de cada cuatro mexicanos mayores de 18 años que viven en zonas de bajos ingresos, de acuerdo a un reciente estudio realizado por científicos del Instituto Nacional de Salud Pública mexicano.

El estudio contextualiza esta situación en México y cita varios factores, a saber: el bajo costo de alimentos procesados con altos contenidos de grasa, sal y azúcar, el aumento del consumo de comida rápida, menos tiempo disponible para cocinar, aumento de publicidad de productos industrializados y reducción de la actividad física en la población urbana.

De igual forma dicho estudio señaló que la mortandad en México está relacionada principalmente con una nutrición deficiente que origina altas tasas de obesidad,

altos índices de diabetes, enfermedades cardiovasculares, accidentes de tráfico, homicidios, así como limitantes al acceso del sistema de salud.

Desde 2016, México se enfrenta a una emergencia epidemiológica por diabetes declarada por la Secretaría de Salud, ante la magnitud de esta enfermedad, en 2015 causó el fallecimiento de más de 98 mil mexicanos y es la segunda causa de muerte en el país. La Federación Internacional de Diabetes, en el Atlas de la diabetes, calcula que el número de personas en México con esta enfermedad, pasará de 12 millones en 2017 a 21.8 millones en el año 2045.

La diabetes es una realidad que miles de mexicanos viven y a la que otros tantos se enfrentarán de no prevenir y atender de manera urgente las causas relacionadas con la enfermedad, como lo son el sobrepeso y la obesidad. A esto se suma que un 25% de la población mexicana no cuenta con seguridad social.

En promedio, los mexicanos consumen 466 mililitros de refresco al día, lo cual equivale a 459 latas cada año o 163 litros. Este es uno de los más altos del mundo y representa que 66% de los mexicanos consumen azúcar por encima del nivel máximo diario que indica la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Ante este escenario, El Poder del Consumidor desarrolló el proyecto "Voces de la diabetes en México", cuyo objetivo es darles voz a las personas que padecen esta enfermedad y mostrar por qué desarrollaron la enfermedad y los problemas a los que se enfrentan para su tratamiento. La investigación se realizó de septiembre 2017 a mayo 2018 por medio de encuestas y entrevistas a 42 mujeres y hombres en edad productiva con diabetes mellitus tipo 2 en las regiones Sur, Centro y Norte de la República Mexicana.

Respecto a sus hábitos alimentarios, los entrevistados refirieron haber tenido un alto consumo de refrescos, lo que es común es sus localidades. Expresaron que a partir del diagnóstico de diabetes, redujeron el consumo de este producto al relacionarlo con un elevado contenido de azúcar y al incremento de peso, así como hubo quienes consideraron que el aumento en su precio ha influido para que disminuyan su consumo, lo cual expone cómo el impuesto a las bebidas azucaradas en México ha tenido un efecto positivo.

Los resultados del proyecto "Voces de la diabetes en México", evidencian la necesidad de impulsar la aplicación y mejora de políticas públicas que respondan a la magnitud del problema de salud pública que se vive en el país. Las personas que fueron encuestadas y entrevistadas piden al gobierno el abastecimiento de medicamentos, glucómetros y tiras reactivas, aparatos funcionales, médicos en todos los centros de salud, atención médica las 24 horas, mejor trato por parte del personal médico, existencia de médicos especialistas y centros de hemodiálisis públicos cercanos a las comunidades. Así como una ley que pueda ayudar a las

personas con diabetes, programas efectivos, regular a las empresas de alimentos chatarra, oportunidades de empleo y disminución del costo de la canasta básica.

De acuerdo con el informe bianual *Health at a Glance 2017*, la prevalencia de diabetes tipos 1 y 2 en el país es una alerta de mortalidad, en comparación con Estonia, Irlanda, Luxemburgo, Suecia y el Reino Unido, donde sólo 5% de la población adulta padece este mal.

"La diabetes es uno de los rubros a los que más recursos se destina en el país, no sólo en el tratamiento y control de la enfermedad, sino en las complicaciones", explicó Óscar Zavala Martínez, presidente de la Unión Nacional Interdisciplinaria de Farmacias, Clínicas y Consultorios (Unifacc).

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), los cuadros de diabetes han aumentado con mayor rapidez en los países de ingresos medianos y bajos. Este padecimiento puede derivar en ceguera, insuficiencia renal, infarto de miocardio, accidente cerebrovascular y amputación de las extremidades inferiores.

Cerca de la mitad de las muertes relacionadas con la hiperglucemia suceden antes de los 70 años de edad, las proyecciones de la OMS muestran que la diabetes será la séptima causa de mortalidad en 2030.

Actualmente México a nivel mundial el primer lugar en obesidad infantil y adulta, así como el primer lugar en diabetes infantil, precedido por Estados Unidos de América. Este problema está presente no sólo en la infancia y adolescencia, sino también en población en edad preescolar.

Datos del INEGI informan que las principales causas de mortalidad en México son: 19.9% enfermedades cardiacas, 15.4% diabetes, 12.9% tumores malignos.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda aplicar medidas en todo el mundo para reducir el consumo de bebidas azucaradas y sus consecuencias para la salud, de igual forma ha externado diversos llamados a las instituciones de salud del mundo, a fin de que adopten medidas preventivas y multidisciplinarias que contengan el aumento de la diabetes y mejorar la atención de quienes la padecen.

De igual forma el Instituto Nacional de Salud Pública recomienda moderar el consumo de los alimentos con alto contenido calórico y de carbohidratos, disminuir los alimentos altos en grasas saturadas y grasas transgénicas, evitar las bebidas azucaradas y refrescos.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) alertó sobre la necesidad de cambiar los hábitos alimenticios en México, donde 73 por ciento de la población adulta padece sobrepeso u obesidad.

La composición nutricional de la comida procesada puede favorecer el aumento excesivo de peso y potenciar el desarrollo de algunas de las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) que acompañan a la obesidad. Sus características especiales están dadas por el gran tamaño de sus porciones, elevada densidad energética, alto contenido de grasas y grasas saturadas. Además, originan cantidades importantes de sal y azúcares, tienen alto índice glicémico y bajo contenido de fibra dietética.

Es urgente establecer un sistema de salud integral, así como un ambiente que propicie hábitos saludables, en el cual el Estado se anteponga la salud y el buen vivir ante los ciudadanos.

Por lo expuesto, es necesario realizar las modificaciones a la Ley General de Salud a fin de que la Secretaría de Salud impulse en coordinación con las entidades federativas, la prevención y el control de la diabetes, el sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria y, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica.

De igual forma es importante que en las etiquetas o contra etiquetas de los alimentos y bebidas no alcohólicas con alto contenido de azúcares, se deba incluir la leyenda impresa "El abuso en el consumo de este producto es nocivo para la salud".

Y tratándose de publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas con alto contenido de azúcares, es fundamental incluir en forma visual, auditiva o visual y auditiva, según sea para impresos, radio o cine y televisión, respectivamente, mensajes precautorios de la condición del producto o mensajes promotores de una alimentación equilibrada con la leyenda "El abuso en el consumo de este producto es nocivo para la salud".

Es importante considerar que la promoción de etiquetado al consumidor en general respecto al daño que le puede ser generado por el consumo de productos azucarados.

Las leyendas en los alimentos y bebidas no alcohólicas con alto contenido de azúcares nos ayudan a tener un indicador para poder decidir compras más saludables, con ello se pretende disminuir el excesivo consumo de este tipo de bebidas y alimentos, generando consciencia en el consumidor ya que ello precisa los efectos de un consumo frecuente y de mayor cantidad de azúcares, grasas y sodio, lo cual puede ayudar a la prevención de la diabetes.

A pesar de que en la actualidad tenemos grandes avances en lo que respecta a las políticas fiscales y las de publicidad, las cuales han ayudado a moderar el consumo de estos productos de bajas cantidades nutrimentales, es fundamental reafirmar con esta leyenda, para la mejor elección de consumo.

Hoy en el Marco del Día Mundial de la Diabetes, introducido por la Federación Internacional de Diabetes (FID) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1991, ante el preocupante aumento en la incidencia de esta enfermedad alrededor del mundo, se invita a la industria de alimentos y bebidas, a mejorar sus procesos productivos y de publicidad, a fin de combatir en conjunto, el sobrepeso, la obesidad y la diabetes, enfermedades que están matando a México.

Hoy en el Marco del Día Mundial de la Diabetes, introducido por la Federación Internacional de Diabetes (FID) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1991, ante el preocupante aumento en la incidencia de esta enfermedad alrededor del mundo y particularmente en nuestro país, propongo esta Iniciativa, con el objeto de que cada consumidor de productos ya sean alimentos o bebidas con alto nivel de azúcar, puedan libremente decidir de manera informada de los riesgos que representa a su salud su consumo, partiendo de esta premisa es de gran importancia que la industria de alimentos y bebidas mejoren sus procesos productivos y de publicidad a la ciudadanía.

Con esta reforma estaremos ante la oportunidad de atender una demanda ciudadana del sector salud, que año con año cobra vidas.

Cuadro comparativo de la Ley General de Salud que se plantea quedaría en los siguientes términos:

LEY VIGENTE	PROPUESTA DE INICIATIVA
Artículo 115.- La Secretaría de Salud tendrá a su cargo: **I.** Establecer un sistema permanente de vigilancia epidemiológica de los trastornos de la conducta alimentaria; **II.** Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables. **III.** Normar el establecimiento, operación y evaluación de servicios de nutrición en las zonas que se determinen, en función de las mayores carencias y problemas de salud; **IV.** Normar el valor nutritivo y características de la alimentación en establecimientos de servicios colectivos y en alimentos y bebidas no alcohólicas.	**Artículo 115**.- La Secretaría de Salud **tiene** a su cargo: I a VIII ...

V. Promover investigaciones químicas, biológicas, sociales y económicas, encaminadas a conocer las condiciones de nutrición que prevalecen en la población y establecer las necesidades mínimas de nutrimentos, para el mantenimiento de las buenas condiciones de salud de la población; **VI.** Recomendar las dietas y los procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrimentos por la población en general, y proveer en la esfera de su competencia a dicho consumo; **VII.** Establecer las necesidades nutritivas que deban satisfacer los cuadros básicos de alimentos. Tratándose de las harinas industrializadas de trigo y de maíz, se exigirá la fortificación obligatoria de éstas, indicándose los nutrientes y las cantidades que deberán incluirse. **VIII.** Proporcionar a la Secretaría de Economía los elementos técnicos en materia nutricional, para los efectos de la expedición de las normas oficiales mexicanas. **IX.** Impulsar, en coordinación con las entidades federativas, la prevención y el control del sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria y, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica; **X.** Difundir en los entornos familiar, escolar, laboral y comunitario la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y	
XI. Expedir, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesadas en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, a fin de eliminar dentro de estos centros escolares el consumo y expendio de aquellos que no cumplan con los criterios nutrimentales que	**IX.** Impulsar, en coordinación con las entidades federativas, la prevención y el control **de la diabetes, el** sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria y, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica;

al efecto determine la Secretaría de Salud y, en consecuencia, no favorezcan la salud de los educandos y la pongan en riesgo.	
Artículo 212.- ... Las etiquetas o contra etiquetas para los alimentos y bebidas no alcohólicas, deberán incluir datos de valor nutricional, que consideren el contenido energético total que aporta el producto, así como el contenido de grasas saturadas, otras grasas, azúcares totales y sodio. Dicha información será presentada en los términos que determine la Secretaría de Salud conforme a lo previsto en las disposiciones reglamentarias y demás disposiciones jurídicas aplicables, la cual deberá contener elementos comparativos con los recomendados por las autoridades sanitarias, a manera de que contribuyan a la educación nutricional de la población. ...	**Artículo 212**.- ... Las etiquetas o contra etiquetas para los alimentos y bebidas no alcohólicas, deberán incluir datos de valor nutricional, que consideren el contenido energético total que aporta el producto, así como el contenido de grasas saturadas, otras grasas, azúcares totales y sodio. **Tratándose de los alimentos y bebidas no alcohólicas con alto contenido de azúcares, se debe incluir la leyenda impresa "El abuso en el consumo de este producto es nocivo para la salud"**. Dicha información será presentada en los términos que determine la Secretaría de Salud conforme a lo previsto en las disposiciones reglamentarias y demás disposiciones jurídicas aplicables, la cual deberá contener elementos comparativos con los recomendados por las autoridades sanitarias, a manera de que contribuyan a la educación nutricional de la población. ...
Artículo 307.- ... ... La publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas deberá incluir en forma visual, auditiva o visual y auditiva, según sea para impresos, radio o cine y televisión, respectivamente, mensajes precautorios de la condición del producto o mensajes promotores de una alimentación equilibrada.	**Artículo 307**.- ... ... La publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas **debe** incluir en forma visual, auditiva o visual y auditiva, según sea para impresos, radio o cine y televisión, respectivamente, mensajes precautorios de la condición del producto o mensajes promotores de una alimentación equilibrada **y tratándose de los alimentos y bebidas no alcohólicas con alto contenido de azúcares, la leyenda "El abuso en el consumo de este producto es nocivo para la salud"**.

Por lo expuesto, se presenta a esta soberanía la Iniciativa con proyecto de Decreto para quedar como sigue:

Decreto

Artículo Único.- Se reforma el párrafo primero y la fracción IX del artículo 115; el segundo párrafo del artículo 212 y el tercer párrafo del artículo 307 de la Ley General de Salud.

Ley General de Salud

Artículo 115.- La Secretaría de Salud **tiene** a su cargo:

I a VIII ...

IX. Impulsar, en coordinación con las entidades federativas, la prevención y el control **de la diabetes, el** sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria y, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica;

...

Artículo 212.- ...

Las etiquetas o contra etiquetas para los alimentos y bebidas no alcohólicas, deberán incluir datos de valor nutricional, que consideren el contenido energético total que aporta el producto, así como el contenido de grasas saturadas, otras grasas, azúcares totales y sodio. **Tratándose de los alimentos y bebidas no alcohólicas con alto contenido de azúcares, se debe incluir la leyenda impresa "El abuso en el consumo de este producto es nocivo para la salud"**. Dicha información será presentada en los términos que determine la Secretaría de Salud conforme a lo previsto en las disposiciones reglamentarias y demás disposiciones jurídicas aplicables, la cual deberá contener elementos comparativos con los recomendados por las autoridades sanitarias, a manera de que contribuyan a la educación nutricional de la población.

...

Artículo 307.- ...

...

La publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas **debe** incluir en forma visual, auditiva o visual y auditiva, según sea para impresos, radio o cine y televisión, respectivamente, mensajes precautorios de la condición del producto o mensajes promotores de una alimentación equilibrada **y tratándose de los alimentos y**

bebidas no alcohólicas con alto contenido de azúcares, la leyenda "El abuso en el consumo de este producto es nocivo para la salud".

...

Transitorio

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE

Salón de sesiones del Senado de la República a _ de noviembre de 2018
SENADOR VICTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS

Ma. Guadalupe Cuarrubias C.

Angel García Yañez

Eva E. Galaz

Verónica Delgadillo

Miguel Angel Mancera

Ernesto Aroa